

## **AVISO DE AUDIENCIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA REMOTA PARA CAL-ORE TELEPHONE CO. SOLICITUD CASO DE TARIFA GENERAL (A.23-10-007)**

Martes 12 de marzo de 2024, 14:00 horas.

Número de teléfono (inglés): 1-800-857-1917 Código de acceso: 6032788#

Número de teléfono para comentar públicamente y/o escuchar:

1-800-857-1917 Contraseña: 3799627#

Transmisión web: [adminmonitor.com/ca/cpuc/](http://adminmonitor.com/ca/cpuc/)

¡La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) quiere saber de usted! Se ha programado una Audiencia de Participación Pública (PPH) para recibir sus comentarios sobre la solicitud de Cal-Ore Telephone Co. (Cal-Ore) de ajustar su requisito de ingresos, pero no sus tarifas residenciales o comerciales básicas, y para otras medidas de alivio adicionales. Como se analiza a continuación. El PPH se llevará a cabo virtualmente; los comentarios se recibirán por teléfono y el evento se transmitirá por Internet. Un juez de derecho administrativo (ALJ) de la CPUC presidirá este PPH para escuchar inquietudes, comentarios y opiniones sobre la solicitud. Podrán asistir uno o más Comisionados o sus asesores, pero en esta audiencia no se tomarán decisiones. Todos los comentarios públicos de este PPH se incluirán en el expediente administrativo de este procedimiento y se convertirán en expediente público. El lugar de la audiencia remota, la fecha y la hora, y los detalles sobre cómo ver y participar se enumeran arriba. Cualquier cliente puede observar el PPH remoto a través de la información del webcast proporcionada anteriormente. Para participar y hacer comentarios públicos, marque el número de teléfono gratuito y proporcione el código de acceso indicado anteriormente. Cuando llegue el momento de hacer comentarios públicos, un juez administrativo hará un anuncio a través de la línea telefónica para aquellos que deseen hablar. Los participantes que deseen hablar deben presionar "asterisco uno (\*1)" para alertar al operador, quien pondrá a los oradores en cola uno por uno y anunciará el nombre de cada orador en el tiempo asignado.

También puede enviar comentarios por escrito en cualquier momento directamente a la PAO a la dirección indicada al final de este aviso. También puede enviar comentarios por escrito utilizando el botón "Agregar comentario público" en la pestaña "Comentario público" de la tarjeta de expediente para A. 23-10-007 en [apps.cpuc.ca.gov/c/A2310007](https://apps.cpuc.ca.gov/c/A2310007)

Si necesita un intérprete de lenguaje o de señas, o desea solicitar dispositivos de escucha asistida, comuníquese con la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC al menos cinco días hábiles antes de la audiencia.

### **ACERCA DE LA APLICACIÓN**

El 2 de octubre de 2023, Cal-Ore presentó una solicitud ante la CPUC solicitando una revisión de sus tarifas intraestatales, requisitos de ingresos y diseño de tarifas. Cal-Ore no propone cambiar las tarifas de sus tarifas residenciales o comerciales básicas. La solicitud de Cal-Ore incluye una solicitud para revisar los montos del Fondo de Alto Costo A de California que recibe la empresa.

La tarifa actual para el usuario final residencial de Cal-Ore es de \$25,00 por mes, lo que equivale aproximadamente a \$35,42 cuando se incluyen las tarifas y recargos federales y

estatales aplicables. Esta tasa es consistente con la decisión de la Comisión que resuelve la Fase 2 del procedimiento del Fondo A de Alto Costo de California (CHCF-A), Decisión 21-06-004, que encontró que las tarifas básicas residenciales de los pequeños operadores locales de cambio locales deben establecerse dentro de un rango de \$30.00 a \$40.00, incluyendo tarifas y recargos federales y estatales.

Al establecer las tarifas en este procedimiento, la Comisión considerará los aportes de otras partes, incluidos los Defensores Cal, quienes pueden proponer tarifas que sean más altas o más bajas que las tarifas propuestas por Cal-Ore, pero también dentro del rango de tarifas residenciales con todo incluido requerido por la Comisión de \$30.00 a \$40.00 mencionado anteriormente. Al resolver este procedimiento, la Comisión puede adoptar la propuesta de cualquier parte, o podría adoptar una propuesta propia, que podría involucrar tasas superiores o inferiores a las presentadas.

Cal-Ore cree que su propuesta es necesaria para preservar su acceso al servicio universal de fuentes estatales y federales y para garantizar que pueda continuar brindando servicios de telecomunicaciones seguros, confiables y modernos a sus clientes, mientras cubre sus gastos y gana un salario razonable. Tasa de rendimiento de sus inversiones.

Se puede obtener más información comunicándose con la oficina comercial de Cal-Ore al número gratuito 1-800-858-2399. Una copia de la solicitud de Cal-Ore y sus anexos relacionados están disponibles en la oficina de la CPUC en 505 Van Ness Avenue, San Francisco, California 94102, o en la oficina comercial de Cal-Ore, ubicada en 719 W 3rd Street, Dorris, California 96023. Se puede examinar una copia electrónica de la solicitud y sus anexos relacionados en la tarjeta de expediente del sitio web de la CPUC en [apps.cpuc.ca.gov/p/A2310007](https://apps.cpuc.ca.gov/p/A2310007).

## **PARTICIPACIÓN DE LOS DEFENSORES DE CAL**

Las partes del procedimiento revisarán la solicitud de Cal-Ore, incluido los Defensores Cal, que es un defensor del consumidor independiente dentro de la CPUC. Para obtener más información sobre los Defensores Cal, llame al 1-415-703-1584, dirección de correo electrónico a [publicadvocatesoffice@cpuc.ca.gov](mailto:publicadvocatesoffice@cpuc.ca.gov) o visite el sitio web de Defensores Cal en [publicadvocates.cpuc.ca.gov](https://publicadvocates.cpuc.ca.gov).

## **PROCESO CPUC**

El ALJ asignado determinará cómo recibir pruebas y otros documentos relacionados necesarios para que la CPUC establezca un registro en el que basar su decisión. Se llevarán a cabo audiencias de prueba (EH) donde las empresas de servicios públicos, los grupos de defensa del consumidor y otras entidades a las que se les ha otorgado el estatus oficial de "partes" presentarán su testimonio y pueden estar sujetos a contrainterrogatorio por parte de otras partes. El cronograma para estos EH se determinará en el próximo memorando de alcance y en el fallo del ALJ asignado para este procedimiento. Las partes esperan que estas audiencias se realicen de manera virtual. Estarán abiertos al público, pero solo podrán participar activamente quienes sean partes. Las audiencias y los documentos presentados en el procedimiento se convierten en lo que el juez administrativo se basa al redactar una propuesta de decisión para presentarla a los comisionados para su consideración.

